

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de 2022 comparecen por una parte, **INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (IHSA S.A.)**, CUIT nro. **30-61029860-1** representada por CARLA TERRUZZI DNI 28.239.522, con domicilio en Avenida Melián Nro. 2752 de esta Ciudad y por la otra, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, personería gremial nro. 1721, con domicilio en Santiago del Estero nro. 354/360, de esta Ciudad, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, acompañado de los trabajadores médicos CECILIA VIRGINIA CABODEVILA DNI 12.089.675 y FELIX NORBERTO DI LERNIA DNI 13.773.170, integrantes de la Filial de AMAP en la empresa IHSA S.A., quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** IHSA S.A. reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para la empresa.

**SEGUNDO:** Las partes luego de diversas negociaciones han arribado a un acuerdo salarial que comprende a todos los médicos de la empresa incluidos en el CCT 1228/11 E, que pasan a detallar seguidamente:

2.1 Se establece un incremento porcentual del 59% (cincuenta y nueve por ciento) a aplicar de la siguiente manera: a) 11% (once por ciento) con los salarios de junio 2022 b) 11% (once por ciento) en los salarios de agosto de 2022; c) 17% (diecisiete por ciento) en los salarios de octubre de 2022; d) 10% (diez por ciento) en los salarios de noviembre de 2022 y e) 10% (diez por ciento) en los salarios de diciembre de 2022, sobre la base del salario vigente a mayo 2022.-

Se transcriben seguidamente los valores resultantes de la aplicación de cada incremento en los tramos establecidos:

Médicos de Consultorio	may-22	jun-22	ago-22	oct-22	nov-22	dic-22
Hora Médica	\$ 513,46	\$ 569,94	\$ 626,42	\$ 713,71	\$ 765,06	\$ 816,41
Lavado y planchado por hora	\$ 43,98	\$ 48,82	\$ 53,66	\$ 61,14	\$ 65,53	\$ 69,93
Premio asistencia	\$ 193,46	\$ 214,74	\$ 236,02	\$ 268,91	\$ 288,25	\$ 307,60



MEDICOS UTIM	may-22	jun-22	ago-22	oct-22	nov-22	dic-22
Valor hora guardia médica	\$ 294,37	\$ 326,75	\$ 359,13	\$ 409,17	\$ 438,61	\$ 468,04
Incidente 1 al 5	\$ 559,77	\$ 621,35	\$ 682,92	\$ 778,08	\$ 834,06	\$ 890,03
Incidente urgencia 6 en adelante	\$ 1.118,14	\$ 1.241,13	\$ 1.364,13	\$ 1.554,21	\$ 1.666,02	\$ 1.777,84
Incidentes cod. Verde 6 en adelante	\$ 559,06	\$ 620,55	\$ 682,05	\$ 777,09	\$ 833,00	\$ 888,90
Lavado y planchado por incidente	\$ 88,17	\$ 97,87	\$ 107,57	\$ 122,56	\$ 131,38	\$ 140,20
Viatico por hora	\$ 55,92	\$ 62,07	\$ 68,22	\$ 77,73	\$ 83,32	\$ 88,91
Refrigerio por hora	\$ 22,83	\$ 25,34	\$ 27,85	\$ 31,73	\$ 34,02	\$ 36,30
Premio Asistencia	\$ 44,25	\$ 49,12	\$ 53,99	\$ 61,51	\$ 65,94	\$ 70,36
Incentivo puntualidad y cumplimiento	\$ 44,25	\$ 49,12	\$ 53,99	\$ 61,51	\$ 65,94	\$ 70,36
Adicional guardias Lunes a Viernes por hora	\$ 52,84	\$ 58,65	\$ 64,47	\$ 73,45	\$ 78,73	\$ 84,02
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes	\$ 133,29	\$ 147,95	\$ 162,61	\$ 185,27	\$ 198,60	\$ 211,93
Adicional sábado por hora	\$ 169,90	\$ 188,59	\$ 207,28	\$ 236,16	\$ 253,15	\$ 270,14
Adicional domingo por hora	\$ 203,99	\$ 226,43	\$ 248,87	\$ 283,55	\$ 303,95	\$ 324,35

MEDICOS DE UCI	may-22	jun-22	ago-22	oct-22	nov-22	dic-22
Valor hora guardia médica	\$ 315,02	\$ 349,67	\$ 384,32	\$ 437,88	\$ 469,38	\$ 500,88
Lavado y planchado incidentes 1 a 5	\$ 675,61	\$ 749,93	\$ 824,25	\$ 939,10	\$ 1.006,66	\$ 1.074,22
Lavado y Planchado urgencia 6 en adelante	\$ 1.171,84	\$ 1.300,74	\$ 1.429,64	\$ 1.628,85	\$ 1.746,04	\$ 1.863,22
Lavado y planchado cod. Verde 6 en adelante	\$ 585,89	\$ 650,34	\$ 714,78	\$ 814,38	\$ 872,97	\$ 931,56
Refrigerio por hora	\$ 24,00	\$ 26,64	\$ 29,28	\$ 33,36	\$ 35,76	\$ 38,16
Viatico por hora	\$ 58,56	\$ 65,00	\$ 71,44	\$ 81,40	\$ 87,25	\$ 93,11
Premio Asistencia	\$ 47,33	\$ 52,54	\$ 57,75	\$ 65,79	\$ 70,53	\$ 75,26
Adicional guardias nocturna Lunes a Viernes	\$ 161,73	\$ 179,52	\$ 197,31	\$ 224,80	\$ 240,98	\$ 257,15
Adicional sábado por hora	\$ 199,58	\$ 221,53	\$ 243,48	\$ 277,41	\$ 297,37	\$ 317,32
Adicional domingo por hora	\$ 237,23	\$ 263,33	\$ 289,42	\$ 329,75	\$ 353,48	\$ 377,20

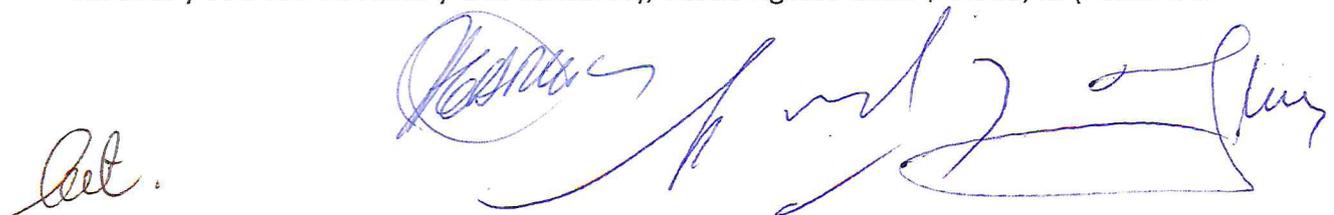
**TERCERO: Respecto del incremento especial establecido en el punto TERCERO del acuerdo del 8 de abril de 2013, para los incidentes 4 y 5 de las guardias UTIM y UCI, se acuerda:**

1) que el mismo deberá ser abonado aún en el caso de ausencias motivadas por licencias tales como nacimiento, matrimonio o fallecimiento de familiar directo, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas para el goce del beneficio en los demás días del período mensual en liquidación;

2) que el mismo se abonará a los siguientes valores: desde Junio de 2022 \$ 1111,04 (Pesos mil ciento once con cuatro centavos ) desde Agosto 2022 \$ 1233,25 (Pesos mil doscientos treinta y tres con veinticinco centavos ); desde Octubre 2022 \$ 1442,90 (Pesos mil cuatrocientos cuarenta y dos con noventa centavos); desde Noviembre 2022 \$ 1587,19 (Pesos mil quinientos ochenta y siete con diez y nueve centavos) y desde Diciembre 2022 \$ 1745,91 (Pesos mil setecientos cuarenta y cinco con noventa y un centavos).-

**CUARTO: Sala maternal.** Se modifica el valor por mes establecido en la cláusula 4.13 del CCT de Sala Maternal, del siguiente modo: para médicas que cumplan 24 o mas horas de guardia semanales, desde Junio de 2022 \$ 3.566,93 (Pesos tres mil quinientos sesenta y seis con noventa y tres centavos); desde Agosto 2022 \$ 3.920,41 (Pesos tres

*Act.*



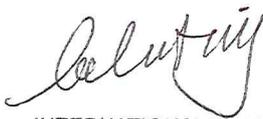
mil novecientos veinte con cuarenta y un centavos ); desde Octubre 2022 \$ 4.466,70 (Pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis con setenta centavos); desde Noviembre 2022 \$ 4.788,04 (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y ocho con cuatro centavos) y desde Diciembre 2022 \$ 6.000,00 (Pesos seis mil), y para aquellas médicas que cumpla 48 o mas horas de guardia semanales: desde Junio de 2022 \$ 5.707,24 (Pesos cinco mil setecientos siete con veinticuatro centavos) desde Agosto 2022 \$ 6.272,83 (Pesos seis mil doscientos setenta y dos con ochenta y tres centavos); desde Octubre 2022 \$ 7.146,91 (Pesos siete mil ciento cuarenta y seis con noventa y un centavos); desde Noviembre 2022 \$ 7.661,07 (Pesos siete mil seiscientos sesenta y uno con siete centavos) y desde Diciembre 2022 \$ 12.000 (Pesos doce mil).-

**QUINTO:** Lo establecido en las cláusulas 8.2 referido a la retención de cuota sindical y 8.3. Referido a contribución de solidaridad, y 11.2 último párrafo referido a la OBRA SOCIAL DE LOS MEDICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (OSMEDICA) del convenio colectivo de trabajo nro. 1228/11 E, serán de plena aplicación sobre la totalidad de las sumas establecidas en el presente acuerdo. Se aclara que la contribución de solidaridad (cláusula 8.3) se aplicará sobre las retribuciones de junio de 2022 y meses subsiguientes, hasta que se celebre un nuevo acuerdo salarial que modifique los valores aquí establecidos.-

**SEXTO:** Las partes acuerdan que los incrementos aquí establecidos tendrán vigencia hasta el mes de mayo de 2023 inclusive, comprometiéndose a iniciar negociaciones de buena fe, antes del vencimiento de ese plazo, para establecer los nuevos valores que correspondan de acuerdo a la situación económica del país. Sin perjuicio de ello acuerdan también que, en los meses de octubre de 2022 y de febrero de 2023, se reunirán a efectos de analizar la evolución de la economía en general y salarios del sector y negociar de buena fe una revisión de salarios del CCT 1128/11 E

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. -

Se firman tres ejemplares. -

  
INTERNATIONAL HEALTH  
SERVICES ARGENTINA S.A



